RESOLUCIÓN No.20260272
22 de abril del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUYENDO TOMA DE MEDIDAS INDIVIDUALIZADA, CONFECCIÓN Y AJUSTES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

LIMITADA A MIPYMES MUNICIPAL LA UNION – ANTIOQUIA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las consagradas bajo el Decreto N°20240009 del 10 de enero de 2024, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los estudios previos necesarios para identificar, justificar y sustentar la necesidad que pretenden satisfacer mediante el respectivo proceso de contratación, verificando la conveniencia del objeto a contratar y su correspondencia con los fines de la administración y los instrumentos de planeación institucional.

La Constitución Política y la normativa que regula la contratación estatal disponen que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales y con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y transparencia. En ese marco, corresponde a las entidades públicas adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración y el cumplimiento de sus fines.

La Administración Municipal de La Unión, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones y de las obligaciones derivadas de la relación legal y reglamentaria y del vínculo laboral con sus servidores públicos y trabajadores oficiales, debe garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus labores. Dentro de dichas obligaciones se encuentra el suministro de dotación de calzado y vestido de labor a los beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

De acuerdo con estas disposiciones, los empleados y trabajadores oficiales con remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente y que hayan laborado por más de tres (3) meses de manera ininterrumpida tienen derecho a recibir, en forma gratuita y en las fechas legalmente establecidas, un par de zapatos y un vestido de labor.

La dotación de uniformes y calzado constituye una medida necesaria para el bienestar laboral, en tanto contribuye a mejorar las condiciones de trabajo, favorece la presentación personal de los funcionarios y fortalece la identidad institucional de la entidad territorial. De igual manera, permite que los servidores públicos y trabajadores oficiales desarrollen sus actividades en condiciones de comodidad, seguridad e higiene, especialmente en aquellos empleos cuyas funciones implican atención al público, labores operativas, técnicas o de campo.

En la actualidad, la Alcaldía del Municipio de La Unión cuenta con servidores públicos y trabajadores oficiales que cumplen las condiciones legales para acceder al suministro de dotación. En consecuencia, la entidad debe garantizar su entrega oportuna, con observancia de parámetros de calidad, durabilidad, comodidad y pertinencia, de acuerdo con las funciones propias de cada cargo o dependencia, evitando posibles incumplimientos que puedan derivar en afectaciones laborales, administrativas o disciplinarias.

Ahora bien, la necesidad de la entidad no se agota en la simple adquisición de prendas y calzado de fabricación estandarizada. Por el contrario, requiere el suministro integral de dotación institucional conforme a especificaciones técnicas definidas por el municipio, lo que comprende la verificación exacta de las características de cada elemento, la presentación de ficha técnica por parte del oferente, la toma de medidas individualizada de cada funcionario y/o trabajador, la confección o ajuste de las prendas, la incorporación de identidad institucional y la entrega final de los bienes en las condiciones requeridas por la entidad.

Así mismo, el suministro de uniformes y calzado permite estandarizar la imagen institucional de la Administración Municipal, facilitar la identificación de los funcionarios ante la ciudadanía y fortalecer la confianza en la prestación del servicio público. Desde el punto de vista operativo, la ausencia de dotación adecuada puede incidir negativamente en el desempeño laboral, afectar la eficiencia del servicio y disminuir la motivación y el sentido de pertenencia del talento humano.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea el suministro de dotación de uniformes y calzado para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Alcaldía del Municipio de La Unión, Antioquia, incluyendo toma de medidas individualizada, confección y ajustes conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando la calidad de los bienes, la correspondencia con la ficha técnica institucional, la entrega oportuna y la adecuada atención de los beneficiarios. De esta manera, la entidad asegura el cumplimiento de sus obligaciones legales y contribuye al fortalecimiento de las condiciones de bienestar, presentación institucional y adecuado desempeño del personal al servicio de la administración municipal.

Que en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para llevar a cabo el proceso de selección, es necesario agotar los procedimientos y etapas contempladas en el estatuto de Contratación Administrativa. Que la Administración Municipal de la Unión, dispuso de recursos para atender la necesidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 414, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día 09 de abril del año 2026, con rubro 21015.2.1.2.02.01.002.03.02 DOTACIÓN DE PERSONAL ADMON CENTRAL, conforme al valor justificado en el análisis de costos y precios.

Que dentro del término de observaciones al proyecto de pliegos y antes de la apertura del proceso de contratación, se recibieron cinco (5) manifestaciones de Mipymes, las cuales se encuentran domiciliadas en Itagüí, Caldas y en la Unión - Antioquia y una vez realizada la evaluación de la calidad de Mipymes, cumplen la totalidad de exigencias previstas, en este punto, vale la pena advertir que dos (2) de ellas solicitaron la limitación a Mipymes municipal de La Unión, Antioquia, por lo que de conformidad con lo establecido en 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, artículo 34, y en aras de dinamizar la actividad comercial en la jurisdicción del Municipio, se procedió.

SOLICITANTE	OBJETO SOCIAL	SOLICITUD	TAMAÑO EMPRESARIAL	ANTIGÜEDAD MIN DE UN AÑ	DOMICILIO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
SOLUCIONES SUMINISTROS.	CUMPLE	LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL	PEQUEÑA EMPRESA	07/12/2015	LA UNIO ANTIOQUIA	CUMPLE
NIVIC GROUP SAS.	CUMPLE	LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL	MICROEMPRESA	05/09/2016	LA UNIO ANTIOQUIA	CUMPLE

EXITO RETANCOUR SAS	CUMPLE	LIMITACION MIPYMES DEPARTAMENTAL	PEQUEÑA EMPRESA	29/06/2012	ITAGUI ANTIOQUIA	CUMPLE
ARHO SOLUCIONE SAS	CUMPLE	LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL	PEQUEÑA EMPRESA	13/11/2019	CALDAS, ANTIOQUIA	CUMPLE
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES SUMINISTROS SAS	CUMPLE	LIMITACIÓN D MIPYME DEPARTAMENTAL	MEDIANA EMPRESA	26/02/2015	CALDAS, ANTIOQUIA	CUMPLE

Que, como consecuencia de lo anterior, según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, artículo 34, el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial N° SASI 003 DE 2025, será abierto con convocatoria limitada a Mipymes Municipales domiciliadas en la Unión – Antioquia. Que, teniendo en cuenta que acorde con lo establecido en el Numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, la cuantía nos permite contratar previo agotamiento del proceso de selección abreviada.

Que los estudios previos necesarios para adelantar el presente proceso se encuentran terminados y publicados.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura del proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° SASI 003 DE 2026, con convocatoria limitada a MIPYMES MUNICIPALES DE LA UNION - ANTIOQUIA cuyo objeto contractual es: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUYENDO TOMA DE MEDIDAS INDIVIDUALIZADA, CONFECCIÓN Y AJUSTES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

ARTÍCULO 2. El proceso de selección se desarrollará conforme al cronograma fijado en el presente acto administrativo y publicado en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 3. El proceso de selección se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4. Fíjese como cronograma del presente proceso con fechas ciertas el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, proyecto de pliegos y aviso convocatoria	17 de abril de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al proyecto de pliego	Del 17 al 21 de abril de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones del proyecto de pliego	22 de abril de 2026	SECOP II
Apertura del proceso y publicación del pliego definitivo	22 de abril de 2026	SECOP II
Consulta del pliego definitivo	22 de abril de 2026	SECOP II
Solicitud de aclaraciones al pliego	Del 22 al 26 de abril de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y/o adendas	27 de abril de 2026	SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de oferta inicial y requisitos habilitantes	4 de mayo de 2026	SECOP II
Cierre del proceso y apertura de propuestas	4 de mayo de 2026	SECOP II
Evaluación de propuestas	Del 4 al 8 de mayo de 2026	SECOP II
Publicación del informe de habilitación	8 de mayo de 2026	SECOP II
Subsanación y observaciones al informe	Del 8 al 12 de mayo de 2026	SECOP II
Publicación del informe definitivo de habilitación	13 de mayo de 2026	SECOP II
Audiencia de subasta inversa y adjudicación o declaratoria desierta	14 de mayo de 2026	SECOP II
Elaboración y notificación del contrato	15 de mayo de 2026	SECOP II
Perfeccionamiento del contrato	15 de mayo de 2026	SECOP II

ARTÍCULO 5. Señálese como lugar electrónico de consulta en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha y hora de apertura del proceso.

ARTICULO 6. De conformidad con lo ordenado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, de todo el proceso precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual, podrán presentar recomendaciones a través del Sistema de Contratación Pública SECOP II, escritas y oportunas ante la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, Palacio Municipal, Segundo Piso 2º.

ARTICULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Unión-Antioquia, el día veintidós (22) de abril de 2026.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró: SEBASTIÁN NARANJO VALENCIA - Oficina de Contratación
Revisó: DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS - Jurídico - Oficina de Contratación
Aprobó: DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA - secretario de Gobierno y Servicios Administrativos